

**RESOLUCION 0203**

**NEUQUÉN: 20 MAR 2018**

VISTO:

El Expediente N° SPC 1129-M-1986-Caratulado Municipalidad -Secretaria de Obras Públicas s/ Declaración Jurada -Ocupación del Lote 5 de la Manzana 24 -B° Islas Malvinas, y la Ordenanza N° 2848;y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente de referencia, trámite en venta adjudicación del inmueble de marras, resultando la Ordenanza 2848, sancionada con fecha 11 de Abril de 1986, promulgada mediante Decreto N° 465 de fecha 24 de Abril de 1986, que en su Artículo 1°) autorizó la venta de los solares ubicados en las manzanas, conforme surgian de los planos consignados en la misma, correspondientes al Barrio Progreso;

Que en el Artículo Segundo de la norma precitada, se detallan las manzanas en cuestión entre las que incluye la venta del Lote 5 Manzana 24, a favor del Señor Mercado, Roberto Sebastián y Señora Cardenas,Celestina . dando origen al Boleto de Compraventa, que fuera formalizado con fecha 02 de Mayo de 1986; fs.3/4 y 8/9;

Que el inmueble se encuentra cancelado en su totalidad, conforme Libre Deuda N° 8566/86 extendido con fecha 29 de Julio de 1986- que corre agregada a fs. 10;

Que el inmueble surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Parte del Lot 12, confeccionado por el Agrimensor Jorge H. Ceccacci, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha 3 de febrero de 1986, bajo el Expediente N° 2318-2204/86, designado como Lote 05 de la Manzana 24 de la Chacra 128, con una Superficie total de 203,24m2, identificado con la N.C.N° 09-20-56-1110-0000;

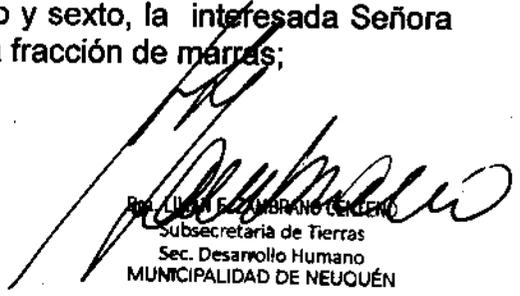
Que mediante Nota de fecha 06 de abril de 2017, a modo de recurso la Señora Celestina Cardenas por su propio derecho y con el Patrocinio letrado del Dr. Santiago Elorza Mat. N° 1755 F° 081 T° III, constituyendo domicilio legal en calle Leloir N° 451,Piso 4°) oficina B de la ciudad de Neuquén, solicita la Escritura Traslativa de domino a su nombre;(fs.11);

Que fundamenta su requerimiento manifestando que en virtud de haberse divorciado en el año 2015 de quien fuera su cónyugue Señor Roberto Sebastián Mercado, éste le cedió los derechos y acciones que le correspondian, respecto del inmueble en cuestión, acompañando a la presente copia de la misma; (fs.41)

Que fs.31/33, corre agregado informe de Dominio emitido por el Organismo pertinente, que corrobora que la titularidad del lote, le corresponde a la Municipalidad de Neuquén, bajo Matricula N° 29.624-Confluencia;

Que mediante Nota de fecha 11 de Septiembre del corriente año, de iguales características que la consignada en el párrafo quinto y sexto, la interesada Señora Cardenas reitera el pedido de escrituración a su nombre de la fracción de marras;

///2.-

  
 Dra. Liliana Ezzenbrano Cacerro  
 Subsecretaria de Tierras  
 Sec. Desarrollo Humano  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

///2.-

Que por todo lo expuesto, se procede a confeccionar la presente norma legal;

**POR ELLO**

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º): ACEPTAR LA CESIÓN de DERECHOS Y ACCIONES**, efectuada por el Señor Roberto Sebastian Mercado D.N.I.Nº 11.742.924, a favor de la Señora Celestina Cardenas, D.N.I.Nº 10.595.238, respecto del inmueble que tenia y le correspondia en un cincuenta por ciento (50%), ubicado conforme Boleto de Compraventa, formalizado con fecha 02 de Mayo de 1986, el que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Parte del Lot 12, confeccionado por el Agrimensor Jorge H. Ceccacci, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha 3 de febrero de 1986, bajo el Expediente Nº 2318-2204/86, designado como **Lote 05 de la Manzana 24 de la Chacra 128**, con una Superficie total de 203,24m2, identificado con la N.C.Nº 09-20-56-1110-0000.

**ARTÍCULO 2º): AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS** para que através de la División Notarial, ralicen todas las gestiones pertinentes,tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Señora **Celestina Cardenas**, D.N.I.Nº 10.595.238, del inmueble individualizado en el Artículo 1º) en su totalidad.

**ARTÍCULO 3º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVASE.-**

ES COPIA.

*[Firma manuscrita]*  
Sra. CELIA E. ZAMBRANO CENENO  
Subsecretaria de Tierras  
Sec. Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO-) FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2175  
Fecha 23 / 03 / 2018